# Norma Ambiental y Social 1. Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales

## Introducción

1. La NAS1 establece las responsabilidades del Prestatario en relación con la evaluación, la gestión y la supervisión de los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados con cada etapa de un proyecto apoyado por el Banco a través del financiamiento de proyectos de inversión, a fin de lograr resultados ambientales y sociales consistentes con las NAS.
2. Los Prestatarios[[1]](#footnote-1) realizarán una evaluación ambiental y social de los proyectos propuestos para financiamiento del Banco a fin de ayudar a garantizar que los proyectos sean ambiental y socialmente válidos y sostenibles. La evaluación ambiental y social será proporcional a los riesgos e impactos del proyecto. Informará sobre el diseño del proyecto y se usará para identificar medidas y acciones de mitigación y para mejorar la toma de decisiones.
3. Los Prestatarios administrarán riesgos e impactos ambientales y sociales durante todas las etapas del proyecto de manera sistemática y proporcional a la naturaleza y la escala del proyecto y sus posibles riesgos e impactos.
4. Al evaluar, desarrollar e implementar un proyecto respaldado por financiamiento de proyectos de inversión, el Prestatario podrá, cuando sea adecuado, acordar con el Banco la utilización, total o parcial, del marco ambiental y social nacional del Prestatario para abordar los riesgos e impactos del proyecto, siempre y cuando el uso de tal marco le permita al proyecto lograr objetivos coherentes con las NAS.
5. La NAS1 incluye los siguientes anexos, que forman parte de ella y establecen ciertos requisitos en más detalle:
   * Anexo 1: Evaluación ambiental y social.
   * Anexo 2: Plan de compromisos ambientales y sociales.
   * Anexo 3: Administración de contratistas.

## Objetivos

Identificar, evaluar y manejar los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto de manera consistente con las NAS.

Adoptar una estrategia de jerarquía de mitigación para:

1. anticipar y evitar riesgos e impactos;
2. cuando no sea posible evitarlos, minimizar o reducir los riesgos e impactos a niveles aceptables;
3. una vez que los riesgos e impactos hayan sido minimizados o reducidos, mitigarlos; y
4. cuando permanezcan riesgos o impactos residuales, compensarlos o contrarrestarlos, cuando sea técnica[[2]](#footnote-2) y financieramente[[3]](#footnote-3) posible.

Utilizar instituciones, sistemas, leyes, regulaciones y procedimientos nacionales ambientales y sociales en la evaluación, el desarrollo y la implementación de proyectos, cuando sea apropiado.

Promover un mejor desempeño ambiental y social, de modo tal que se reconozca y mejore la capacidad del Prestatario.

## Alcance de la aplicación

1. La NAS1 se aplica a todos los proyectos[[4]](#footnote-4) [[5]](#footnote-5)apoyados por el Banco[[6]](#footnote-6) a través del financiamiento para proyectos de inversión.[[7]](#footnote-7)
2. El término «proyecto» se refiere a las actividades para las cuales el Prestatario busca el financiamiento del Banco mencionado en el párrafo 6, tal como se define en el acuerdo legal entre el Prestatario y el Banco.[[8]](#footnote-8)
3. Cuando el Banco financie en forma conjunta un proyecto con otras agencias de financiamiento multilateral o bilateral, el Prestatario cooperará con el Banco y con tales agencias a fin de acordar una estrategia común para la evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto. Un enfoque común será aceptable, siempre que dicho enfoquepermita que el proyecto alcance objetivos materialmente consistentes con las NAS.[[9]](#footnote-9) El Prestatario deberá aplicar la estrategia común al proyecto.
4. La NAS1 también se aplica a todas las Instalaciones asociadas. Las instalaciones asociadas cumplirán con los requisitos de las NAS en la medida en que el Prestatario tenga control ó influencia sobre ellas.[[10]](#footnote-10)
5. Para los fines de esta NAS, el término «instalaciones asociadas» hace referencia a organizaciones o actividades que no están financiadas como parte del proyecto y: (a) están directa y significativamente relacionadas con el proyecto; (b) se llevan a cabo, o se planifica que se lleven a cabo en forma contemporánea con el proyecto; y (c) son necesarias para que el proyecto sea viable y no se hubieran construido ni ampliado si el proyecto no hubiera existido.
6. Cuando
7. se ha acordado un enfoque común para el proyecto, dicho enfoque común se aplicará a las instalaciones asociadas.
8. Cuando las instalaciones asociadas sean financiadas por otras agencias de financiamiento multilateral o bilateral, el Prestatario puede acordar con el Banco aplicar los requisitos de dichas agencias a las instalaciones asociadas, siempre y cuando tales requisitos le permitan al proyecto lograr objetivos materialmente consistentes con las NAS.
9. Cuando el Banco financie un proyecto que involucre aun intermediario financiero (IF), y otras agencias de financiamiento multilateral o bilateral ya suministraron financiamiento al mismo IF, el Prestatario puede acordar con el Banco aplicar los requisitos de dichas agencias para la evaluación y gestión de riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto, incluidos acuerdos institucionales ya establecidos por el IF, siempre y cuando tales requisitos le permitan al proyecto lograr objetivos materialmente consistentes con las NAS.

## Requisitos

1. El Prestatario evaluará, gestionará y supervisará los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto durante todas sus etapas para cumplir con los requisitos de las NAS en forma y tiempo aceptables para el Banco.[[11]](#footnote-11)
2. El Prestatario:
3. Realizará una evaluación ambiental y social del proyecto propuesto, incluida la participación de las partes interesadas.

Comenzará el diálogo para la participación de

1. las partes interesadas y divulgará información adecuada de conformidad con la NAS10.
2. Desarrollará e implementará un PCAS.
3. Supervisará y elaborará informes sobre el desempeño ambiental y social del proyecto respecto de las NAS.
4. En los casos en los que el PCAS requiera al Prestatario que planifique o tome medidas o acciones específicas durante un plazo estipulado para evitar, minimizar, reducir o mitigar riesgos e impactos específicos del proyecto, el Prestatario no llevará a cabo actividades en relación con el proyecto que puedan causar riesgos o impactos ambientales o sociales materialmente adversos hasta que los planes o acciones relevantes se hayan completado de conformidad con el PCAS.
5. Si el proyecto comprende o incluye instalaciones o actividades existentes que no cumplen con los requisitos de las NAS al momento de la aprobación por parte de la Junta, el Prestatario deberá adoptar e implementar medidas satisfactorias para el Banco de manera que aspectos específicos de tales instalaciones y actividades cumplan con los requisitos de las NAS de conformidad con el PCAS.
6. El proyecto aplicará los requisitos relevantes de las guías del grupo del Banco Mundial sobre medio ambiente, salud y seguridad (MASS). Cuando los requisitos del país anfitrión difieran de los niveles y medidas presentadas en las MASS, el Prestatario deberá lograr o implementar los que sean más rigurosos. Si, en vista de las limitaciones técnicas o financieras u otras circunstancias específicas del proyecto, los niveles menos rigurosos que los estipulados en las MASS son adecuados, el Prestatario brindará una justificación completa y detallada de las alternativas propuestas a través de la evaluación ambiental y social. Esta justificación debe demostrar, para satisfacción del Banco, que la elección de un nivel de desempeño alternativo es consistente con los objetivos de las NAS y las MASS aplicables, y que es poco probable que generen daños ambientales o sociales significativos.

### Uso del marco ambiental y social del prestatario

1. Cuando se propone un proyecto para recibir el apoyo del Banco, el Prestatario puede solicitar al Banco que considere el uso de todo o parte del marco ambiental y social existente del Prestatario (elmarco AS del Prestatario) en la evaluación, el desarrollo y la implementación de los proyectos apoyados a través del financiamiento de proyectos de inversión, siempre y cuando sea capaz de abordar los riesgos e impactos del proyecto y permitir que logre objetivos materialmente consistentes con las NAS. Para tal solicitud, el Prestatario brindará información al Banco sobre la revisión por parte del Banco del Marco del Prestatario.[[12]](#footnote-12)[[13]](#footnote-13)
2. El Prestatario identificará, en consulta con el Banco, las medidas y acciones necesarias para abordar las brechas en el Marco AS del Prestatario en la medida en que tales medidas y acciones sean necesarias para permitir que el proyecto logre objetivos materialmente coherentes con las NAS. Tales medidas y acciones pueden aplicarse durante la preparación o la implementación del proyecto, e incluirán, cuando sea necesario, medidas y acciones para abordar problemas de desarrollo de la capacidad por parte del Prestatario, de una institución de implementación nacional, subnacional o sectorial relevante y de cualquier agencia de implementación. Las medidas y acciones acordadas, junto con sus plazos de compleción, formarán parte del PCAS.
3. Durante el ciclo de vida del proyecto, el Prestatario tomará todas las acciones que sean necesarias para mantener el Marco AS del Prestatario, así como las prácticas de implementación aceptables, el registro de seguimiento y la capacidad, de conformidad con las medidas y acciones identificadas en el PCAS. El Prestatario notificará al Banco los cambios materiales en el Marco AS que podrían afectar al proyecto.[[14]](#footnote-14)Si el Marco ambiental y social del Prestatario se cambia de manera poco coherente con los objetivos de las NAS y el PCAS, el Prestatario llevará a cabo, según sea adecuado, evaluaciones adicionales y participación con las partes interesadas según las NAS, y propondrá cambios para el PCAS, para su aprobación por parte del Banco.

### Evaluación ambiental y social

1. El Prestatario llevará a cabo una evaluación ambiental y social [[15]](#footnote-15)del proyecto para evaluar los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto durante cada una de sus etapas.[[16]](#footnote-16) La evaluación será proporcional a los potenciales riesgos e impactos del proyecto y evaluará de manera integrada todos los riesgos e impactos ambientales y sociales directos, indirectos y acumulados[[17]](#footnote-17) relevantes durante cada etapa del ciclo del proyecto, incluso las identificadas específicamente en las NAS 2 a 10.
2. La evaluación ambiental y social se basará en información actualizada, incluida una descripción precisa y un delineamiento del proyecto y aspectos asociados, y en datos ambientales y sociales de línea de base en un nivel adecuado de detalle suficiente para informar la caracterización y la mitigación de impactos. La evaluación estimará los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales, examinará las alternativas del proyecto, identificará maneras de mejorar la selección de proyectos, la elección del lugar, la planificación, el diseño y la implementación a fin de aplicar la jerarquía de mitigación para los impactos ambientales y sociales adversos, y buscar oportunidades para mejorar los impactos positivos del proyecto. La evaluación ambiental y social incluirá la participación de las partes interesadas como parte integral, de conformidad con la NAS10.
3. La evaluación ambiental y social será adecuada, precisa y objetiva, y la presentación de los riesgos e impactos será preparada por personas calificadas y con experiencia. Para los proyectos de *alto riesgo o riesgo sustancial*, así como para situaciones en las que el Prestatario tanga capacidad limitada, el Prestatario contratará especialistas independientes para que realicen la evaluación ambiental y social.
4. El Prestatario asegurará que la evaluación ambiental y social tenga en cuenta de manera adecuada todas las cuestiones relevantes para el proyecto, entre ellas, las siguientes: (a) el marco de políticas aplicables del país, las leyes y regulaciones nacionales y las capacidades institucionales (incluida la implementación) relacionada con los asuntos ambientales y sociales; variaciones en las condiciones del país y el contexto del proyecto; estudios ambientales o sociales del país; planes de acción ambiental y social nacionales; y obligaciones del país que sean directamente aplicables al proyecto según tratados y acuerdos internacionales relevantes; (b) requisitos aplicables según las NAS; y (c) las MASS y otras buenas prácticas internacionales de la industria (BPII) relevantes. La evaluación del proyecto y todas las propuestas que contiene la evaluación serán coherentes con los requisitos de este párrafo.
5. La evaluación ambiental y social aplicará una jerarquía de mitigación, lo cual favorecerá la evasión de impactos respecto de la minimización[[18]](#footnote-18) ó reducción de estos a niveles aceptables, y cuando haya impactos o riesgos residuales, los compensará o contrarrestará siempre que sea técnica y financieramente posible.
6. La evaluación ambiental y social, basada en la determinación del alcance de las cuestiones, tendrá en cuenta todos los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto, incluyendo:
7. Riesgos e impactos ambientales, incluyendo: (i) aquellos identificados en las MASS; (ii) aquellos relacionados con la seguridad de la comunidad (incluida la seguridad de represas y el uso seguro de pesticidas); (iii) aquellos relacionados con el cambio climático y otros impactos y riesgos globales o transfronterizos; (iv) toda amenaza material a la protección, conservación, mantenimiento y restauración de hábitats naturales y biodiversidad; y (v) aquellos relacionados con servicios que prestan los ecosistemas y el uso de recursos naturales vivos, como pesquerías y bosques.
8. Riesgos e impactos sociales, incluyendo: (i) amenazas a la seguridad humana a través del escalamiento de conflictos personales, comunales o estatales, delitos o violencia; (ii) riesgos que proyectan impactos en forma desproporcionada en individuos y grupos que, dadas sus circunstancias particulares, pueden ser vulnerables o menos favorecidos; [[19]](#footnote-19) (iii) todo prejuicio o discriminación hacia individuos o grupos en la provisión de acceso a recursos de desarrollo y beneficios del proyecto, en particular, el caso de quienes pueden ser vulnerables o menos favorecidos; (iv) impactos económicos y sociales negativos relacionados con la toma involuntaria de tierras ó la restricciones en el uso de las tierras; (v) riesgos ó impactos relacionados con la tenencia y el uso de tierras y recursos naturales, incluyendo (según sean relevantes) impactos de proyectos potenciales en patrones locales de uso de las tierras y acuerdos de posesión, acceso a tierras y disponibilidad, seguridad alimenticia y valor de la tierra, y todo riesgo correspondiente relacionado con conflictos o disputas sobre tierras y recursos naturales; (vi) impactos sobre la salud, la seguridad y el bienestar de los trabajadores y las comunidades afectadas por los proyectos; y (vii) riesgos para el patrimonio cultural.
9. En los casos en que la evaluación ambiental y social del proyecto identifique individuos o grupos específicos como menos favorecidos o vulnerables, el Prestatario propondrá e implementará medidas diferenciadas para que los impactos adversos no afecten en forma desproporcionada a los menos favorecidos y vulnerables, y no estén en desventaja respecto de la recepción de beneficios del desarrollo y oportunidades generadas por el proyecto.
10. La evaluación ambiental y social identificará los servicios de ecosistemas que pueden verse afectados negativamente por el proyecto. Cuando las comunidades puedan recibir impactos, participarán en la identificación de tales servicios de ecosistemas y en las medidas de mitigación apropiadas.
11. Si el proyecto implica la preparación de subproyectos, el Prestatario llevará a cabo una evaluación ambiental y social adecuada de:
12. subproyectos de *alto riesgo* de conformidad con las NAS;
13. subproyectos de *riesgo sustancial*, *moderado* y *bajo*, de conformidad con las leyes nacionales y los requisitos de las NAS que el Banco considere relevantes para el subproyecto.
14. El Prestatario asegurará que un subproyecto de *alto riesgo* se prepare e implemente de manera tal que cumpla con las NAS, y que un subproyecto de *riesgo sustancial, moderado* o *bajo* se prepare e implemente de manera tal que cumpla con la legislación nacional y los requerimientos de las NAS que el Banco considere necesarios.
15. Si la calificación de riesgo de un subproyecto aumenta a una superior, el Prestatario aplicará los requisitos pertinentes de las NAS[[20]](#footnote-20) y el PCAS se actualizará según corresponda para registrar las medidas y acciones acordadas.
16. La evaluación ambiental y social también identificará y evaluará, en la medida de lo posible, los probables riesgos e impactos sociales y ambientales de las instalaciones asociadas. El Prestatario abordará los riesgos e impactos de las instalaciones asociadas de una manera proporcional a su control e influencia en las instalaciones asociadas. En la medida en que el Prestatario no pueda controlar o influir sobre las instalaciones asociadas para cumplir con los requisitos de las NAS, la evaluación ambiental y social también identificará los riesgos e impactos que las instalaciones asociadas pueden presentar para el proyecto.
17. Para los proyectos que son de *alto riesgo* o contenciosos, o que implican riesgos e impactos ambientales o sociales multidimensionales graves, es posible que se le requiera al Prestatario que participe uno o más expertos independientes reconocidos a nivel internacional. Tales expertos podrán, según el proyecto, formar parte de un panel asesor o estar empleados por el Prestatario, y brindarán asesoramiento independiente y vigilancia al proyecto.
18. La evaluación ambiental y social también tendrá en cuenta los riesgos e impactos asociados con los proveedores primarios[[21]](#footnote-21), y dichos riesgos e impactos se abordarán según lo requieran la NAS2 y la NAS6.
19. La evaluación ambiental y social considerará posibles riesgos e impactos globales y transfronterizos del proyecto, como los impactos de efluentes y emisiones, del aumento en el uso de las vías navegables internacionales o su contaminación, de las emisiones de contaminantes del clima de corta y larga duración[[22]](#footnote-22), de la mitigación del cambio climático, de cuestiones de adaptación y resiliencia, e impactos en especies migratorias en riesgo de extinción y sus hábitats.

### Plan de compromiso ambiental y social

1. El Prestatario desarrollará un PCAS, que establecerá las medidas y las acciones necesarias para que el proyecto cumpla con las NAS durante el plazo especificado. El PCAS será acordado con el Banco y formará parte del acuerdo legal. El PCAS será divulgado.
2. El PCAS considerará los hallazgos de la evaluación ambiental y social, de la debida diligencia ambiental y social del Banco y de los resultados de la participación con partes interesadas. Será un resumen preciso de las medidas y acciones materiales que se requieren para evitar, minimizar, reducir o mitigar de alguna manera los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto.[[23]](#footnote-23) En el PCAS se especificará una fecha de finalización para cada acción.
3. Cuando se haya acordado un enfoque común[[24]](#footnote-24), el PCAS incluirá todas las medidas y acciones que el Prestatario haya aceptado para permitir que el proyecto cumpla con el enfoque común.
4. El PCAS incluirá un requisito de que el Prestatario prepare e implemente un proceso que permita la administración adaptable de los cambios propuestos para el proyecto o las circunstancias no previstas. El proceso establecerá de qué manera se gestionarán e informarán dichos cambios y circunstancias, y los cambios necesarios se realizarán en el PCAS y las herramientas de gestión relevantes.
5. El Prestatario implementará las medidas y acciones identificadas en el PCAS en forma diligente de conformidad con los plazos especificados, y revisará el estado de implementación del PCAS como parte de su supervisión y elaboración de informes.[[25]](#footnote-25)
6. El PCAS describirá las diferentes herramientas de gestión[[26]](#footnote-26) que el Prestatario usará para desarrollar e implementar las medidas y acciones estipuladas. Estas herramientas de gestión incluirán, según sea adecuado, planes de gestión ambiental y social, marcos de gestión ambiental y social, políticas operativas, manuales operativos, sistemas de gestión, procedimientos, prácticas e inversiones de capital. Todas las herramientas de gestión aplicarán la jerarquía de mitigación e incorporarán medidas para que el proyecto cumpla con los requisitos de las leyes y regulaciones aplicables y las NAS[[27]](#footnote-27) de conformidad con el PCAS durante el plazo del proyecto.
7. Las herramientas de gestión definirán los resultados deseados en términos medibles (por ejemplo, con respecto a condiciones de línea de base) en la medida en que sea posible, con elementos como objetivos e indicadores de desempeño a los que se les pueda dar seguimiento durante períodos de tiempo definidos.
8. En reconocimiento de la naturaleza dinámica del proceso de desarrollo e implementación del proyecto, las herramientas de gestión utilizarán una estrategia a largo plazo y en etapas, y se diseñarán de manera tal que se adapten a los cambios en las circunstancias del proyecto, los eventos no previstos, los cambios regulatorios y los resultados de la supervisión y revisión.
9. El Prestatario notificará oportunamente al Banco todo cambio que se proponga en el alcance, el diseño, la implementación o la operación del proyecto y que pueda causar un cambio significativo en los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto. El Prestatario llevará a cabo, según corresponda, evaluaciones adicionales adecuadas y promoverá la participación de las partes interesadas de conformidad con las NAS; también propondrá cambios, para la aprobación del Banco, en el PCAS y las herramientas de gestión relevantes, según corresponda, en función de los hallazgos de tales evaluaciones y consulta.

### Supervisión y elaboración de informes de proyectos

1. El Prestatario supervisará y medirá el desempeño ambiental y social de un proyecto de conformidad con los requisitos del acuerdo legal (incluyendo el PCAS). El alcance de la supervisión se acordará con el Banco y será proporcional a la naturaleza del proyecto, los riesgos e impactos sociales y ambientales que implica y los requisitos de cumplimiento. El Prestatario asegurará que cuenta con sistemas, recursos y personal adecuado para llevar a cabo la supervisión. Cuando sea adecuado, el Prestatario promoverá la participación de las partes interesadas y terceros, como los expertos independientes, las comunidades locales o las organizaciones no gubernamentales (ONG), a fin de complementar o verificar sus propias actividades de supervisión. En los casos en que otras agencias o terceros sean responsables de administrar riesgos e impactos específicos e implementar medidas de mitigación, el Prestatario colaborará con dichas agencias y terceros a fin de establecer y supervisar tales medidas de mitigación.
2. La supervisión incluirá normalmente la grabación de información para dar seguimiento al desempeño y el establecimiento de controles operativos relevantes para verificar y comparar el cumplimiento y el progreso. La supervisión se ajustará según la experiencia de desempeño, las acciones exigidas por autoridades regulatorias relevantes y las opiniones de partes interesadas, como los miembros de la comunidad. El Prestatario documentará los resultados de la supervisión.
3. El Prestatario le presentará al Banco informes regulares de los resultados de la supervisión según lo establece el PCAS (en todos los casos, no menos que uno por año). Tales informes brindarán un registro preciso y objetivo de la implementación del proyecto, incluido el cumplimiento con el PCAS y los requisitos de las NAS. Tales informes incluirán información sobre la participación de las partes interesadas durante la implementación del proyecto de conformidad con la NAS10. El Prestatario y las agencias que implementan el proyecto designarán a funcionarios superiores para que sean responsables de revisar los informes.
4. Según los resultados de la supervisión, el Prestatario identificará las acciones correctivas y preventivas necesarias, y las incorporará a un PCAS enmendado o la herramienta de gestión relevante de una manera aceptable para el Banco. El Prestatario implementará las acciones correctivas y preventivas de conformidad con el PCAS enmendado o la herramienta de gestión relevante, y supervisará estas acciones e informará sobre ellas.
5. El Prestatario facilitará visitas del sitio de los proyectos por parte del personal del Banco o consultores que lo representen..
6. El Prestatario notificará al Banco oportunamente todo incidente o accidente relacionado con el proyecto que tenga o pueda tener un efecto adverso significativo en el ambiente, las comunidades afectadas, el público o los trabajadores. La notificación brindará suficientes detalles sobre el incidente o accidente, incluidas las fatalidades o lesiones graves. El Prestatario tomará medidas en forma inmediata para abordar el incidente o accidente y evitar que vuelva a ocurrir, de conformidad con las leyes nacionales y las NAS.

### Participación de las partes interesadas y divulgación de información

1. El Prestatario seguirá trabajando en forma conjunta con las partes interesadas y les proveerá información durante el ciclo de vida del proyecto de manera adecuada según la naturaleza de sus intereses y los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto.
2. Si hubiera cambios significativos en el proyecto como consecuencia de riesgos e impactos adicionales, en especial cuando estos puedan afectar a otras partes del proyecto, el Prestatario proveerá información sobre estos riesgos e impactos y consultará a las partes afectadas por el proyecto respecto de cómo se mitigarán estos riesgos e impactos. El Prestatario deberá publicar un PCAS actualizado que estipule las medidas de mitigación.

## NAS1 - ANEXO 1. EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

### Aspectos generales

1. El Prestatario llevará a cabo una evaluación ambiental y social del proyecto para evaluar los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto durante el ciclo de vida del proyecto. El término “evaluación ambiental y social” es un término genérico que describe el proceso de análisis y planificación utilizado por el Prestatario para garantizar que los riesgos e impactos ambientales y sociales de un proyecto sean identificados, evitados, minimizados, reducidos o mitigados.
2. La evaluación ambiental y social es la principal manera de garantizar que los proyectos sean ambiental y socialmente válidos y sostenibles y se utilicen para tomar decisiones informadas. La evaluación ambiental y social es un proceso flexible, que puede utilizar diferentes herramientas y métodos dependiendo de la información del proyecto y las circunstancias del Prestatario (consulte el párrafo 5 debajo).
3. La evaluación ambiental y social se realizará de conformidad con la NAS1 y considerará, en forma integrada, todos los riesgos e impactos ambientales y sociales directos, indirectos y acumulados relevantes del proyecto, incluso los identificados específicamente en las NAS 1 a 10. La amplitud, la profundidad y el tipo de análisis realizado como parte de la evaluación ambiental y social dependerá de la naturaleza y la escala del proyecto y de los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales que podría provocar. El Prestatario deberá realizar la evaluación ambiental y social en la escala y nivel de detalle adecuados para los potenciales riesgos e impactos.
4. La manera en la cual se lleva a cabo la evaluación ambiental y social y las cuestiones a ser abordadas varía para cada proyecto. El Prestatario deberá consultar con el Banco para determinar el proceso a utilizar, tomando en cuenta la cantidad de actividades, incluso el alcance, la participación de las partes interesadas, los potenciales problemas ambientales y sociales y cualquier otro problema específicos que surja entre el Banco y el Prestatario. La evaluación ambiental y social incluirá y tomará en cuenta la coordinación y la consulta con las personas afectadas y otras partes interesadas, especialmente en una etapa temprana, para garantizar que todos los riesgos e impactos ambientales y sociales potencialmente significativos sean identificados y abordados.
5. Los diferentes métodos y herramientas utilizados por el Prestatario para llevar a cabo la evaluación ambiental y social y documentar los resultados de dicha evaluación, incluso las medidas de mitigación a ser implementadas, reflejarán la naturaleza y la escala del proyecto[[28]](#footnote-28). Como se especifica en la NAS1[[29]](#footnote-29), esto incluirá, según sea apropiado, una combinación de los siguientes elementos:
6. ***Evaluación del impacto ambiental y social (EIAS)***

La *evaluación de impacto ambiental y social (ESIA)* es un instrumento utilizado para identificar y evaluar los potenciales riesgos e impactos ambientales y sociales de un proyecto propuesto, evaluar alternativas y diseñar medidas de mitigación, manejo y supervisión adecuadas.

1. ***Auditoría ambiental y social***

La *auditoría ambiental y social* es un instrumento utilizado para determinar la naturaleza y la extensión de todas las áreas de inquietud ambientales y sociales en un proyecto o en las actividades existentes. La auditoría identifica y justifica las medidas y acciones adecuadas para mitigar las áreas de inquietud, calcula el costo de las medidas y acciones y recomienda un cronograma para su implementación. Para ciertos proyectos, la evaluación ambiental y social puede consistir en una auditoría ambiental y social únicamente; en otros casos, la auditoría forma parte de la evaluación ambiental y social.

1. ***Evaluación de peligros o riesgos***

La *evaluación de peligros o riesgos* es un instrumento utilizado para identificar, analizar y controlar peligros asociados con la presencia de materiales y condiciones peligrosos en un sitio del proyecto. El Banco requiere una evaluación de peligros o riesgos para los proyectos que involucren el uso de ciertos materiales inflamables, explosivos, reactivos y tóxicos cuando se presentan en cantidades que superan el umbral especificado. Para ciertos proyectos, la evaluación ambiental y social puede consistir en una evaluación de peligros o riesgos únicamente; en otros casos, la evaluación de peligros o riesgos forma parte de la evaluación ambiental y social.

1. ***Evaluación de impacto acumulativo***

La *Evaluación de impacto acumulativo* es un instrumento de evaluación para considerar los impactos acumulativos del proyecto combinados con los impactos de otros desarrollos pasados, presentes y razonablemente previsibles, así como actividades no planificadas pero predecibles que son posibles gracias al proyecto y que podrían ocurrir más tarde o en una ubicación diferente.

1. ***Análisis social y de conflictos***

El *análisis social y de conflictos* es un instrumento que evalúa el grado en el cual el proyecto podría (a) exacerbar las tensiones y la inequidad existentes en la sociedad (tanto dentro de las comunidades afectadas por el proyecto como entres estas comunidades y terceros); (b) tener un efecto negativo sobre la estabilidad y la seguridad humana; (c) verse afectada de manera negativa por las tensiones, conflictos e inestabilidad existente, especialmente en circunstancias de guerra, insurrección y conflicto civil.

1. ***Plan de gestión ambiental y social (PGAS)***

El *Plan de gestión ambiental y social (PGAS)* es un instrumento que detalla (a) las medidas a tomar durante la implementación y la operación de un proyecto para eliminar o compensar impactos ambientales y sociales adversos o para reducirlos a niveles aceptables; y (b) las acciones necesarias para implementar estas medidas.

1. ***Marco de gestión ambiental y social (MGAS)***

El *marco de gestión ambiental y social (MGAS)* esun instrumento que examina los riesgos e impactos cuando un proyecto se compone de un programa o una serie de subproyectos y en el cual los riesgos e impactos no pueden determinarse hasta que se hayan identificado los detalles del programa o el subproyecto. El MGAS establece los principios, normas, pautas y procedimientos para evaluar los riesgos e impactos ambientales y sociales. Contiene medidas y planes para reducir, mitigar o compensar los riesgos e impactos adversos, disposiciones para calcular y presupuestar los costos de dichas medias e información sobre las personas responsables de la agencia o las agencias para abordar los riesgos e impactos del proyecto.

1. ***Evaluación de impacto ambiental y social regional***

La *evaluación de impacto ambiental y social regional* examina los riesgos e impactos ambientales y sociales, y problemas, asociados con una estrategia, política, plan o programa en particular, o con una serie de proyectos, para una región en particular (por ejemplo, un área urbana, una cuenca fluvial o una zona costera); evalúa y compara los impactos con los de las opciones alternativas; evalúa los aspectos legales e institucionales relevantes para los riesgos, impactos y cuestiones relevantes; y recomienda medidas amplias para fortalecer la gestión ambiental y social en la región. La evaluación de impacto ambiental y social regional presta especial atención a los potenciales riesgos e impactos acumulados de diversas actividades en una región pero podría no incluir análisis específicos del sitio de un proyecto específico, en cuyo caso el Prestatario debe desarrollar información complementaria.

1. ***Evaluación de impacto ambiental y social sectorial***

La *evaluación de impacto ambiental y social sectorial* examina los riesgos e impactos ambientales y sociales, y problemas, asociados con un sector en particular en una región o en todo un país; evalúa y compara los impactos con los de las opciones alternativas; evalúa los aspectos legales e institucionales relevantes para los riesgos e impactos relevantes; y recomienda medidas amplias para fortalecer la gestión ambiental y social en la región. La evaluación de impacto ambiental y social sectorial presta especial atención a los potenciales riesgos e impactos acumulados de diversas actividades. Es posible que una evaluación de impacto ambiental y social sectorial deba ser complementada con información específica del proyecto y del sitio.

1. ***Evaluación ambiental y social estratégica (EASE)***

La *evaluación ambiental y social estratégica (EASE)* es un examen sistemático de los riesgos e impactos ambientales y sociales, y problemas, asociados con una política, plan o programa, generalmente a nivel nacional pero también en áreas más pequeñas. El examen de riesgos e impactos ambientales y sociales incluirá una consideración de todos los riesgos e impactos ambientales y sociales incorporados en las NAS 1 a 10. En general, las EASE no son específicas de una ubicación. Por lo tanto, se preparan junto con estudios específicos para el proyecto y el sitio que evalúan los riesgos e impactos del proyecto.

1. Las características específicas de un proyecto pueden exigir que el Prestatario utilice métodos y herramientas especializadas de evaluación, como un plan de reasentamiento, un plan de restablecimiento de medios de subsistencia, un plan para ueblos indígenas, un plan de acción de biodiversidad, un plan de gestión de patrimoniocultural y otros planes acordados con el Banco.
2. Para garantizar que la evaluación ambiental y social sea integral, el Prestatario deberá:
3. Realizar un ejercicio de demarcación para identificar todos los aspectos del proyecto que tienen el potencial de causar impactos y riesgos ambientales o sociales. Si es necesario, el Prestatario deberá facilitar la visita de especialistas del Banco para resolver la incertidumbre en el alcance o la evaluación del proyecto.
4. Definir el entorno legal y regulatorio aplicable, incluso los requisitos de leyes y permisos nacionales y locales, los requisitos relevantes de las NAS 1 a 10, MASS y BPII relevantes. El Prestatario también deberá identificar cualquier inconsistencia o conflicto con los requisitos aplicables y explicar cómo se resolverán.
5. Definir y caracterizar las personas y los recursos ambientales y naturales que podrían verse afectados por el proyecto, incluyendo la forma en que personas dependen o se benefician de los ecosistemas potencialmente afectados y sus atributos asociados.
6. Identificar y evaluar los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales directos, indirectos y acumulativos. El nivel de detalle y análisis será proporcional a los posibles riesgos e impactos y a la necesidad de mitigación específica.
7. Identificar y evaluar las alternativas del proyecto, centrándose en las alternativas que podrían evitar o reducir los impactos, incluso el tamaño, la ubicación, el uso de materiales, la mano de obra, los métodos de construcción y otros elementos de diseño y operación. Si no se prefiere la alternativa de menor impacto, la decisión debe ser justificada.[[30]](#footnote-30)
8. Identificar medidas para abordar los riesgos e impactos de conformidad con la jerarquía de mitigación establecida en la NAS1, párrafo 25. Cuando se requieren medidas y acciones complejas o múltiples para controlar los riesgos, incluso aquellos que están sujetos a la NAS 5 o a la NAS7, se podrían requerir planes independientes para garantizar que el proyecto cumpla con las NAS.
9. Cuando se prevea que los impactos adversos afectarán en forma desproporcionada a individuos o grupos que, por sus circunstancias particulares, podrían ser vulnerables o menos favorecidos, se deberán identificar y adoptar medidas y acciones para evitar esos impactos desproporcionados[[31]](#footnote-31). Estas medidas y acciones tomarán en cuenta a cualquier grupo que, en virtud de (por ejemplo) la edad[[32]](#footnote-32), el género, el origen étnico, la religión, una discapacidad física, mental o de otro tipo, el estado social, cívico o de salud, el estatus de migrante o internamente desplazado, la orientación sexual, la identidad de género, problemas económicos oindígena condición de indígena, o de su dependencia de recursos naturales únicos tendría más probabilidades de:
   * 1. verse afectados de manera adversa por los impactos del proyecto; y/o
     2. ver limitada su capacidad de sacar provecho de los beneficios de un proyecto; y/o
     3. quedar excluidos o no poder participar plenamente de los procesos de consulta principales.
10. Suministrar los documentos que forman parte de la evaluación ambiental y social para su revisión por parte del Banco a fin de determinar si brindan una base de divulgación adecuada por parte del Banco y para procesar el proyecto para apoyo del Banco.
11. Revisar o refinar los documentos que forman parte de la evaluación ambiental y social cuando sea necesario para que sean aceptables para el Banco y adecuados para la divulgación por parte del Banco.
12. Participar en consultas con las partes interesadas, incluso con las comunidades afectadas, de conformidad con la NAS10.
13. Los Prestatarios deben iniciar la evaluación ambiental y social lo antes posible para procesar el proyecto e integrarlo con el análisis económico, financiero, institucional, social y técnico del proyecto propuesto. Los Prestatarios consultarán con el Banco lo antes posible para que la evaluación ambiental y social sea diseñada desde el inicio para cumplir con los requisitos de las NAS.
14. Cuando el Prestatario haya finalizado en forma total o parcial la evaluación ambiental y social antes de la participación del Banco en un proyecto, la evaluación ambiental y social estará sujeta a la revisión del Banco para garantizar que cumpla con los requisitos de las NAS. Si corresponde, el Prestatario deberá realizar tareas adicionales, incluso consulta pública y divulgación.
15. Según el posible significado de los riesgos e impactos, se le podría exigir al Prestatario que contrate especialistas terceros independientes para que preparen o revisen toda o parte de la evaluación ambiental y social. [[33]](#footnote-33)
16. Cuando el Prestatario, en virtud de la NAS1[[34]](#footnote-34), deba contar con la participación de expertos independientes reconocidos a nivel internacional, se espera que los expertos brinden asesoramiento sobre aspectos claves del proyecto, incluso la participación de las partes interesadas. Su rol dependerá del grado en el cual ha avanzado la preparación del proyecto, la medida en la cual se ha completado la evaluación ambiental y social en el momento que el Banco comience a considerar el proyecto y la calidad de dicha evaluación.

### Capacidad institucional

1. La evaluación ambiental y social puede brindar oportunidades para coordinar las responsabilidades y acciones relacionadas con cuestiones ambientales y sociales en el país anfitrión de manera tal que vayan más allá de las responsabilidades y los límites del proyecto y, en consecuencia, cuando sea posible, debe estar vinculada a otros planes de acción ambientales y sociales y a proyectos independientes. Por lo tanto, la evaluación ambiental y social para un proyecto específico puede ayudar a fortalecer la capacidad de gestión ambiental y social en el país y se alienta tanto a los Prestatarios como al Banco a sacar provecho de las oportunidades de utilizarla para tales fines.
2. El Prestatario podría incluir componentes en el proyecto para fortalecer su capacidad legal o técnica de llevar a cabo funciones claves de evaluación ambiental y social. Si el Banco determina que el Prestatario no tiene capacidad legal o técnica adecuada para llevar a cabo dichas funciones, el Banco podría requerir que se incluyan programas de fortalecimiento como parte del proyecto. Si el proyecto incluye uno o más elementos para fortalecer la capacidad, estos elementos estarán sujetos al control y la evaluación periódicos que establece la NAS1.

### Otros requisitos para ciertos proyectos

1. Cuando corresponda, la evaluación ambiental y social tomará en cuenta los requisitos de la OP 7.50 para proyectos en vías navegables internacionales y la OP 7.60 para proyectos en áreas en disputa.

### Esquema indicativo de la EIAS

1. Cuando se prepara una evaluación ambiental y social como parte de la evaluación ambiental y social, deberá incluir lo siguiente:

(A) ***Resumen ejecutivo***

- Habla brevemente sobre hallazgos significativos y las acciones recomendadas.

(B) ***Marco legal e institucional***

- Analiza el marco legal e institucional del proyecto, dentro del cual se lleva a cabo la evaluación ambiental y social, incluso las cuestiones establecidas en la NAS1, párrafo 24[[35]](#footnote-35).

- Compara el marco ambiental y social existente del Prestatario y las NAS e identifica las brechas entre ellos.

- Identifica y evalúa los requisitos ambientales y sociales de los cofinancistas.

(C) ***Descripción del proyecto***

- Describe de manera concisa el proyecto propuesto y su contexto geográfico, ambiental, social y temporal, incluso cualquier inversión fuera del sitio que sea necesaria (por ejemplo, tuberías especiales, rutas de acceso, suministro de energía, suministro de agua, vivienda y lugares de almacenamiento de materia prima y productos), así como los proveedores primarios del proyecto.

- Mediante la consideración de los detalles del proyecto, indica la necesidad de un plan para cumplir con los requisitos de las NAS 1 a 10.

- Incluye un mapa con detalle suficiente que muestre el sitio del proyecto y el área que podría verse afectada por los impactos directos, indirectos y acumulados del proyecto.

(D) ***Datos de línea de*** ***base***

- Establece en detalle los datos de línea de base que son relevantes para las decisiones sobre ubicación, diseño, operación o medidas de mitigación del proyecto. Esto debería incluir un debate sobre la precisión, la confiabilidad y las fuentes de información, así como la información sobre las fechas de identificación, planificación e implementación del proyecto.

- Identifica y estima la cantidad y la calidad de información disponible, las brechas de información claves y las incertidumbres asociadas con las predicciones;

- Basado en información actual, evalúa el alcance del área a ser estudiada y describe las condiciones físicas, biológicas y socioeconómicas relevantes, incluso los cambios anticipados antes del comienzo del proyecto.

- Toma en cuenta las actividades de desarrollo actuales y propuestas dentro del área del proyecto pero que no estén directamente relacionadas con el proyecto.

(E) ***Riesgos e impactos ambientales y sociales***

- Toma en cuenta todos los riesgos e impactos ambientales y sociales relevantes del proyecto. Esto incluye los riesgos e impactos ambientales y sociales específicamente identificados en las NAS 2 a 8 y cualquier otro riesgo o impacto ambiental y social que sea consecuencia de la naturaleza y el contexto específicos del proyecto. Esto incluirá:

(a) Los riesgos e impactos ambientales, incluso:

(i) aquellos definidos por las MASS;

(ii) aquellos relacionados con la salud y la seguridad de la comunidad, incluso las cuestiones específicamente identificadas en la NAS4 (incluso la seguridad de represas y el uso seguro de pesticidas);

(iii) aquellos relacionados con el cambio climático y otros impactos transnacionales o globales;

(iv) cualquier amenaza material a la protección, conservación, mantenimiento y restauración de hábitats naturales y biodiversidad; y

(v) aquellos relacionados con servicios de ecosistemas y el uso de recursos naturales vivos, como pesquerías y bosques.

(b) Riesgos e impactos sociales, incluso:

(i) amenazas a la seguridad de las personas a través de agravación de un conflicto personal, comunal o interestatal, el delito o la violencia;

(ii) riesgos de que los impactos adversos afecten en forma desproporcionada a individuos o grupos que, por sus circunstancias particulares, podrían ser vulnerables o menos favorecidos;

(iii) prejuicios o discriminación hacia individuos o comunidades afectadas por el proyecto para brindar acceso a recursos de desarrollo y beneficios del proyecto, en especial en el caso de grupos menos favorecidos o vulnerables;

(iv) impactos económicos y sociales negativos de la toma involuntaria de tierras o las restricciones al uso de las tierras, incluidas las que se establecen en la NAS5 (incluso desplazamiento físico y desplazamiento económico);

(v) riesgos o impactos asociados con el uso y la tenencia de tierras y recursos naturales, incluso (según corresponda) potenciales impactos del proyecto sobre el uso local de la tierra y patrones y acuerdos de tenencia, acceso y disponibilidad de tierras, seguridad alimenticia y valores de las tierras y todo riesgo relacionado con conflictos o disputas sobre tierras y recursos naturales.

(vi) impactos sobre la salud, la seguridad y el bienestar de los trabajadores y las comunidades afectadas por el proyecto; y

(vii) riesgos al patrimonio cultural.

(F) ***Medidas de mitigación***

- Identifica las medidas de mitigación y cualquier impacto negativo que no pueda ser mitigado y, en la medida de lo posible, evalúa la aceptabilidad de esos impactos negativos residuales.

- Identifica medidas diferenciadas para que los impactos adversos no sean desproporcionados con respecto a los grupos menos favorecidos o vulnerables.

- evalúa la posibilidad de mitigar los impactos ambientales y sociales; los costos de capital y recurrentes de las medidas de mitigación propuestas y su idoneidad bajo las condiciones locales; los requisitos institucionales, de capacitación y supervisión para las medidas de mitigación propuestas.

- especifica cuestiones que no requieren mayor atención, brindando una base para esta determinación.

(G) ***Análisis de alternativas***

- compara sistemáticamente las alternativas posibles con el sitio propuesto del proyecto, la tecnología, el diseño y la operación, incluso la situación “sin proyecto", en términos de potenciales impactos ambientales y sociales;

- evalúa las alternativas para mitigar los impactos ambientales y sociales; los costos de capital y recurrentes de medidas de mitigación alternativas y su idoneidad bajo las condiciones locales; los requisitos institucionales, de capacitación y supervisión de las medidas de mitigación alternativas.

- Para cada una de las alternativas, cuantifica los impactos ambientales y sociales en la medida de lo posible y otorga valores económicos cuando sea posible.

(H) ***Medidas de diseño***

- establece la base para seleccionar el diseño del proyecto particular propuesto y especifica las MASS aplicables o si las MASS son consideradas inaplicables, justifica los niveles de emisión recomendados y los enfoques sobre prevención y abatimiento de la contaminación que sean compatibles con las BPII.

(I) ***Medidas y acciones claves del Plan de compromiso ambiental y social (PCAS)***

- Resume las medidas y acciones claves y el plazo de tiempo necesario para que el proyecto cumpla con los requisitos de las NAS. Esto se utilizará para desarrollar el Plan de compromisos ambientales y sociales (PCAS).

(J) ***Apéndices***

(i) Listado de las personas u organizaciones que prepararon o contribuyeron a la evaluación ambiental y social.

(ii) Referencias: describe el material escrito, publicado y no publicado, que se ha utilizado.

(iii) Registro de reuniones, consultas y estudios con las partes interesadas, incluso con las personas afectadas y otras partes interesadas. El registro especifica los medios de participación de las partes interesadas que se utilizaron las visiones de las personas afectadas y otras partes interesadas.

(iv) Tablas que presentan la información relevante mencionada o resumida en el texto principal.

(v) Listado de informes o planes asociados.

### Esquema indicativo de PGAS

1. Un PGAS se compone de un conjunto de medidas de mitigación, supervisión e institucionales que deben tomarse durante la implementación y operación de un proyecto para eliminar los riesgos e impactos ambientales y sociales adversos, compensarlos o reducirlos a niveles aceptables. El PGAS también incluye las medidas y acciones necesarias para implementar estas medidas. El Prestatario deberá (a) identificar el conjunto de respuestas a los impactos potencialmente adversos; (b) determinar los requisitos para garantizar que esas respuestas se realicen de manera efectiva y oportuna; y (c) describir los medios para cumplir con esos requisitos.
2. Dependiendo del proyecto, un PGAS puede ser preparado como un documento independiente[[36]](#footnote-36) o el contenido puede ser incorporado directamente al PGAS. El contenido de la PGAS debe incluir lo siguiente:

(A)***Mitigación***

-El PGAS identifica medidas y acciones de conformidad con la jerarquía de mitigación que reducen los impactos ambientales y sociales adversos potencialmente significativos a niveles aceptables. El plan incluirá medidas compensatorias, si corresponde. Específicamente, el PGAS:

(i) identifica y resume todos los impactos ambientales y sociales adversos significativos anticipados (incluso aquellos que involucran a personas indígenas o la reasentamiento involuntario);

(ii) describe, con detalles técnicos, cada medida de mitigación, incluso el tipo de impacto con el cual se relaciona y las condiciones bajo las cuales se requiere (por ejemplo, en forma continua en caso de contingencias), junto con diseños, descripciones de equipos y procedimientos operativos, según corresponda;

(iii) calcula los posibles impactos ambientales y sociales de estas medidas; y

(iv) toma en cuenta, y es compatible con, otros planes de mitigación requeridos para el proyecto (por ejemplo, para reasentamiento involuntario, pueblos indígenas o patrimonio cultural).

(B)***Monitoreo***

- El PGAS identifica los objetivos de monitoreo y especifica el tipo de monitoreo, con enlaces a los impactos evaluados en la evaluación ambiental y social y las medidas de mitigación descritas en el PGAS[[37]](#footnote-37). Específicamente, la sección de supervisión del PGAS establece (a) una descripción específica, e información técnica, de medidas de supervisión, incluso los parámetros que se deben medir, los métodos a ser utilizados, el muestreo de las ubicaciones, la frecuencia de las mediciones, los límites de detección (cuando sea apropiado) y la definición de los umbrales que marquen la necesidad de tomar medidas correctivas; y (b) controlar e informar los procedimientos para (i) garantizar la detección temprana de las condiciones que requieren medidas de mitigación particulares y (ii) suministrar información sobre los avances y los resultados de la mitigación.

(C)***Desarrollo de capacidades y capacitación***

* Para respaldar la implementación oportuna y efectiva de componentes ambientales y sociales del proyecto y medidas de mitigación, el PGAS utiliza la información de la evaluación ambiental y social sobre la existencia, el rol y la capacidad de las partes responsables en el sitio o en la agencia y a nivel del ministerio.
* Específicamente, el PGAS brinda una descripción específica de los acuerdos institucionales, identificando cuál de las partes es responsable de llevar a cabo las medidas de mitigación y supervisión (por ejemplo, para la operación, supervisión, ejecución, control de la implementación, medidas correctivas, financiamiento, preparación de informes y capacitación del personal).
* Para fortalecer la capacidad de gestión ambiental y social en las agencias responsables de la implementación, el PGAS recomienda el establecimiento o la ampliación de las partes responsables, la capacitación del personal y otras medidas adicionales que puedan ser necesarias para respaldar la implementación de medidas de mitigación y otras recomendaciones de la evaluación ambiental y social.

(D)***Cronograma de implementación y cálculos de costos***

* Para los tres aspectos (mitigación, monitoreo y desarrollo de capacidades), el PGAS establece (a) un cronograma de implementación para medidas que puedan llevarse a cabo como parte del proyecto, demostrando la sincronización y coordinación con los planes generales de implementación del proyecto; y (b) los cálculos de costo de capital y costos recurrentes y las fuentes de financiamiento para la implementación del PGAS. Estas cifras también son integradas en las tablas de costo total del proyecto.

(E)***Integración del PGAS con el proyecto***

* La decisión del Prestatario de continuar con un proyecto, y la decisión del Banco de apoyarlo, se fundamenta, en parte, en la expectativa de que el PGAS (ya sea en forma independiente o incorporado en el PCAS) se ejecute de manera efectiva. En consecuencia, cada una de las medidas y acciones a ser implementadas debe ser especificada claramente, incluso las medidas de mitigación y monitoreo individuales y las responsabilidades institucionales relativas a cada una. Los costos de esas medidas y acciones se integrarán en la planificación, el diseño, el presupuesto y la implementación del proyecto en general.

### Esquema indicativo de la auditoría ambiental y social

1. El objetivo de la auditoría es identificar cuestiones ambientales y sociales significativas en el proyecto o las actividades existentes y evaluar el estado actual, específicamente en términos de cumplimiento de los requisitos de las NAS.

(A) ***Resumen ejecutivo***

* Habla brevemente sobre hallazgos significativos y menciona las medidas y acciones y plazos recomendados.

(B) ***Marco legal e institucional***

* Analiza el marco legal e institucional del proyecto o las actividades existentes, incluso las cuestiones establecidas en la NAS1, párrafo 24, y (cuando corresponda) los requisitos ambientales y sociales aplicables de los financistas existentes.

(C) ***Descripción del proyecto***

Describe de manera concisa el proyecto o las actividades existentes y su contexto geográfico, ambiental, social y temporal, incluso cualquier inversión fuera del sitio (por ejemplo, tuberías especiales, rutas de acceso, suministro de energía, suministro de agua, vivienda y lugares de almacenamiento de materia prima y productos).

- Identifica la existencia de planes ya desarrollados para abordar impactos ambientales y sociales específicos (por ejemplo, adquisición de tierras o plan de reasentamiento, plan de patrimonio cultural, plan de biodiversidad)

- Incluye un mapa con suficiente detalle, que muestra el sitio del proyecto o las actividades existentes y el sitio propuesto para el proyecto propuesto.

(D) ***Cuestiones ambientales y sociales asociadas al proyecto o las actividades existentes***

- La revisión tomará en cuenta las cuestiones claves relacionadas con el proyecto o las actividades existentes. Las cuestiones abordadas en las NAS servirán como punto de partida y las mismas serán abordadas cuando sea relevante para el proyecto o las actividades existentes. La auditoría también revisará cuestiones no cubiertas por las NAS, en la medida que representen cuestiones claves en las circunstancias del proyecto.

- Las cuestiones típicamente cubiertas en una auditoría ambiental y social incluyen una revisión de lo siguiente:

* los sistemas existentes para gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales
* La participación de las partes interesadas, incluso la identificación de las partes interesadas, la divulgación de información y la realización de consultas, de conformidad con las NAS10
* la capacidad organizativa y los recursos disponibles para gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales
* Las políticas o procedimientos relacionados con cuestiones laborales, por ejemplo, los términos y condiciones del empleo, el trabajo infantil, el trabajo forzado, la no discriminación, la igualdad de oportunidades y los mecanismos de atención de quejas
* Procedimientos relacionados con la gestión de los contratistas
* La salud y la seguridad ocupacional (requisitos locales y nacionales, cuestiones claves de salud y seguridad, control y principales riesgos de accidentes, programa actual de supervisión de la salud y la seguridad, resumen de la situación de cumplimiento normativo, resumen de gastos de salud y seguridad, respuesta ante emergencias, etc.)
* Gestión de trabajos potencialmente peligrosos
* Las medidas de prevención de la contaminación y el cumplimiento general de los requisitos aplicables y otras normas pertinentes, incluso las BPII
* El manejo de los desechos, incluso el uso y el manejo de materiales peligrosos
* La salud y la seguridad de la comunidad en relación al proyecto o las actividades, incluso un resumen de los incidentes y las quejas
* Evaluación y gestión de los principales peligros; planes de gestión de respuestas ambientales/ de emergencia en caso de que se produzca un incidente, accidente o derrame
* Conservación y gestión de la biodiversidad
* Política, procedimientos y práctica relacionados con la adquisición de tierras y la migración (por ejemplo, proceso, consulta, compensación, mecanismo de atención de quejas). Esto debería incluir una revisión de los informes de quejas y su resolución
* Política, procedimientos y práctica relacionados con pueblos indígenas
* Cuestiones establecidas en el esquema indicativo de una EIAS, sección (E)

(E) ***Análisis ambiental y social***

- La auditoría también evaluará (i) los posibles impactos del proyecto propuesto (teniendo en cuenta los hallazgos de la auditoría con respecto al proyecto o las actividades existentes); y (ii) la posibilidad de que el proyecto propuesto cumpla con los requisitos de las NAS.

(F) ***Medidas ambientales y sociales propuestas***

- Sobre la base de los hallazgos de la auditoría, esta sección establecerá las medidas sugeridas para abordar dichos hallazgos. Estas medidas serán incluidas en elplan de compromisos ambientales y sociales (PCAS) del Proyecto propuesto. Las siguientes son algunas de las medidas que se incluyen por lo general en esta sección:

* acciones específicas necesarias para cumplir con los requisitos de las NAS
* medidas y acciones correctivas para mitigar riesgos e impactos ambientales y sociales potencialmente significativos asociados con el proyecto o las actividades existentes
* medidas para evitar o mitigar los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales adversos asociados con el proyecto propuesto

## NAS1 – ANEXO 2. PLAN DE COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL

### Introducción

1. El plan de compromiso ambiental y social (***PCAS***) se acordará entre el Banco y el Prestatario, y forma parte del acuerdo legal. Ha sido diseñado para consolidar en un documento de resumen las medidas materiales y las acciones necesarias para que el proyecto logre el cumplimiento de las NAS durante el plazo especificado, de manera satisfactoria para el Banco.
2. El PCAS será desarrollado como información que se conoce sobre los riesgos e impactos potenciales del proyecto. Tomará en cuenta los hallazgos de la evaluación ambiental y social, de la debida diligencia ambiental y social del Banco y de los resultados de la participación con partes interesadas. La preparación del PCAS comenzará lo antes posible, generalmente en el momento de determinar el alcance del proyecto y servirá como una herramienta para facilitar la identificación de los potenciales riesgos e impactos ambientales y sociales y las medidas de mitigación.

### Contenido de un PCAS

1. El PCAS será un resumen preciso de las medidas y acciones materiales para evitar, minimizar, reducir o mitigar de alguna manera los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto. Sentará las bases para monitorear el desempeño ambiental y social del proyecto. Todos los requisitos deberán establecerse de manera clara, para que no generan ambigüedad en cuanto al cumplimiento, la sincronización y la supervisión. Dependiendo del proyecto, el PCAS puede especificar el financiamiento que deberá estar disponible para tomar una medida o acción e incluir otra información relevante para su realización.
2. El PCAS también establecerá un resumen de la estructura organizativa que el Prestatario establecerá y mantendrá para implementar las acciones acordadas en el PCAS. La estructura organizacional tendrá en cuenta los diferentes roles y responsabilidades del Prestatario y las agencias responsables de implementar el proyecto, e identificará personal específico con claras líneas de responsabilidad y autoridad.
3. El PCAS establecerá un resumen de la capacitación que el Prestatario brindará para abordar las acciones específicas necesarias según el PCAS, e identificará a los receptores de tal capacitación y los recursos humanos y financieros necesarios.
4. El PCAS establecerá sistemas, recursos y personal que el Prestatario implementará para llevar a cabo el monitoreo, e identificará a todos los terceros que se usarán para complementar o verificar las actividades de monitoreo del Prestatario.
5. El contenido de un PCAS diferirá de un proyecto a otro. Para algunos proyectos, el PCAS capturará todas las obligaciones relevantes del Prestatario y no se requerirán otros planes adicionales. Para otros proyectos, el PCAS se referirá a otros planes, ya sean planes existentes o planes a ser preparados (por ejemplo, un PGAS, un plan de reasentamiento, un plan de manejo de desechos peligrosos), que se establezcan en los requisitos detallados del proyecto. En dichas circunstancias, el PCAS resumirá los aspectos claves de los planes. Cuando se desarrollen los planes, el PCAS deberá establecer plazos para la finalización de dichos planes.
6. Cuando, y en la medida en que, el proyecto confíe en el uso del marco ambiental y social existente del Prestatario, el PCAS deberá identificar los aspectos específicos del marco nacional en referencia a las NAS relevantes.

### Implementación del PCAS

1. El Prestatario implementará las medidas y acciones identificadas en el PCAS en forma diligente de conformidad con los plazos especificados, y revisará el estado de implementación del PCAS como parte de su monitoreo y elaboración de informes.[[38]](#footnote-38)
2. El Prestatario mantendrá y fortalecerá según sea necesario durante el plazo del proyecto, la estructura organizativa establecida para supervisar los aspectos ambientales y sociales del proyecto. Las responsabilidades sociales y ambientales clave estarán bien definidas y se comunicarán a todo el personal involucrado. Se brindará en forma continua suficiente compromiso de alto nivel y recursos humanos y financieros para implementar el PCAS.
3. El Prestatario garantizará que las personas que tengan responsabilidad directa para actividades relevantes para la implementación del PCAS estén adecuadamente calificadas y capacitadas, de manera que tengan el conocimiento y las habilidades necesarias para realizar su tarea. El Prestatario, ya sea directamente o a través de agencias responsables de la implementación del proyecto, brindará capacitación para abordar las medidas y acciones específicas requeridas por el PCAS, y para respaldar el desempeño social y ambiental eficaz y continuo.

### Plazos para las actividades del proyecto

1. Cuando el Prestatario deba planificar o tomar medidas o acciones específicas durante un plazo estipulado para evitar, minimizar, reducir o mitigar riesgos e impactos específicos del proyecto, el Prestatario podrá no llevar a cabo actividades en relación con el proyecto que puedan causar riesgos o impactos ambientales o sociales materialmente adversos hasta que los planes o acciones relevantes se hayan completado de conformidad con el PCAS.

## NAS1 – ANEXO 3. ADMINISTRACIÓN DE CONTRATISTAS

El Prestatario garantizará que todos los contratistas que participen en el proyecto operen de manera consistente con los requisitos de las NAS, incluidos los requisitos específicos estipulados en el PCAS. El Prestatario administrará a todos los contratistas de manera eficaz, incluyendo:

1. evaluar los riesgos e impactos ambientales y sociales relacionados con tales contratos;
2. incorporar todos los aspectos relevantes del PCAS en los documentos de licitación;
3. exigirles por contrato a los contratistas que apliquen los aspectos del PCAS y las herramientas de gestión relevantes, lo que incluye las soluciones adecuadas y eficaces para la falta de cumplimiento;
4. garantizar que los contratistas que participen en el proyecto sean empresas legítimas de buena reputación y tengan los conocimientos y las habilidades para llevar a cabo las tareas del proyecto que les corresponden de conformidad con los compromisos contractuales;
5. supervisar el cumplimiento de los contratistas con sus compromisos contractuales; y
6. si utiliza la subcontratación, pedirles a los contratistas que celebren acuerdos equivalentes con sus subcontratistas.

1. Se reconoce que el Prestatario no puede ser la entidad que implementa el proyecto en forma directa. Sin embargo, el Prestatario es responsable de garantizar que el proyecto se prepare e implemente de modo tal que cumpla con todos los requisitos aplicables de las NAS de la manera y en el marco de tiempo acordado con el Banco. El Prestatario garantizará que toda entidad involucrada en la implementación del proyecto respalde todas las obligaciones y compromisos del Prestatario de conformidad con los requisitos de la NAS y las condiciones específicas del acuerdo legal, que incluye el PCAS. Se considera que los contratistas contratados o que actúen en representación del Prestatario o una agencia de implementación están bajo el control directo del Prestatario. [↑](#footnote-ref-1)
2. La viabilidad técnica se basa en el hecho de que las medidas y las acciones propuestas puedan implementarse con las habilidades, equipos y materiales comercialmente disponibles, teniendo en cuenta factores locales prevalecientes como el clima, la geografía, la demografía, la infraestructura, la seguridad, la gobernanza, la capacidad y la confiabilidad operativa. [↑](#footnote-ref-2)
3. La viabilidad financiera se basa en consideraciones financieras relevantes, que incluyen la magnitud relativa del costo incremental de adoptar tales medidas y acciones en comparación con la inversión del proyecto, los costos operativos y de mantenimiento, y el hecho de si este costo incremental podría hacer que el proyecto no fuera viable para el Prestatario. [↑](#footnote-ref-3)
4. Estos son proyectos para los cuales se aplica la OP/BP 10.00, *Financiación de proyectos de inversión*. La Política ambiental y social del Banco Mundial para la Financiación de proyectos de inversión y las NAS no se aplican a operaciones respaldadas por Préstamos de Políticas de Desarrollo (para las cuales se establecen cláusulas ambientales y sociales en la OP/BP 8.60, *Préstamos de Políticas de Desarrollo*), o a operaciones que están respaldadas por el Financiamiento de programas para resultados (para el cual se establecen cláusulas ambientales y sociales en la OP/BP 9.00, *Financiamiento de programas para resultados*). [↑](#footnote-ref-4)
5. Estos proyectos pueden incluir asistencia técnica respaldada por el Banco a través de la Financiación de proyectos de inversión, ya sea que se provea a través un proyecto independiente o como parte de otro proyecto. Algunas actividades de asistencia técnica pueden, en sí mismas, no tener riesgos o impactos ambientales o sociales posibles. Sin embargo, los riesgos o impactos de la futura implementación de planes, estrategias, políticas, estudios u otros resultados de la asistencia técnica pueden ser significativos. Por lo tanto, los requisitos estipulados en los párrafos 13 a 17 de la NAS1 se aplicarán a las actividades de asistencia técnica según sea relevante y apropiado para la naturaleza de los riesgos e impactos. Los términos de referencia, planes de trabajo u otros documentos que definen el alcance y los resultados de las actividades de asistencia técnica se esbozarán de manera tal que se asegure que el asesoramiento y otro tipo de asistencia suministrada sean coherentes con las NAS 1 a 10.

   Se describen más detalles en la OP10.00. [↑](#footnote-ref-5)
6. Como se estipula en la Política ambiental y social del Banco Mundial para la Financiación de proyectos de inversión, párrafo 7, el Banco solo respaldará proyectos que sean coherentes con el Convenio Constitutivo del Banco, y que estén dentro de los límites de este. [↑](#footnote-ref-6)
7. Cuando el proyecto implique la provisión de una garantía según la OP 10.00, el alcance de la aplicación de las NAS dependerá de las actividades o compromisos cubiertos por la garantía. [↑](#footnote-ref-7)
8. El alcance de las actividades para las cuales se puede brindar Financiación de proyectos de inversión y el proceso de aprobación se establecen en la OP 10.00. [↑](#footnote-ref-8)
9. Al determinar si la estrategia común o los requisitos mencionados en los párrafos 8, 11 y 12 son aceptables, el Banco tendrá en cuenta las políticas, las normas y los procedimientos de implementación de las agencias de financiamiento multilateral y bilateral. Las medidas y acciones que se han acordado según la estrategia común se incluirán en el PCAS. [↑](#footnote-ref-9)
10. El Prestatario deberá demostrar la medida en la que no puede ejercer control o influencia sobre las instalaciones asociadas brindando detalles de las consideraciones relevantes, que pueden incluir factores legales, regulatorios e institucionales. [↑](#footnote-ref-10)
11. Al establecer la manera y un marco de tiempo aceptable, el Banco considerará la naturaleza y la significancia de los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales; la sincronización del desarrollo con la implementación del proyecto; la capacidad del Prestatario y de otras entidades implicadas en el desarrollo y la implementación del proyecto; y las medidas y acciones específicas que el Prestatario implementará o tomará para abordar tales riesgos e impactos. [↑](#footnote-ref-11)
12. El Marco ambiental y social del Prestatario incluirá aquellos aspectos de la política y del marco institucional y legal del país, incluidas sus instituciones nacionales, subnacionales o sectoriales y las leyes, regulaciones, reglas y procedimientos aplicables, y la capacidad de implementación relevante para los riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto. Cuando haya incoherencias o falta de claridad dentro del Marco ambiental y social del Prestatario respecto de las autoridades o la jurisdicción relevante, se las deberá identificar y analizar con el Prestatario. Los aspectos del Marco AS existente del Prestatario que sean relevantes variarán de un proyecto a otro según factores como el tipo, la escala, la ubicación y los posibles riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto, y el rol y la autoridad de diferentes instituciones. [↑](#footnote-ref-12)
13. La información suministrada por el Prestatario lo ayudará a determinar si el Marco ambiental y social del Prestatario puede usarse para permitir que el proyecto logre objetivos materialmente coherentes con las NAS y, de ser así, en qué medida debe utilizarse. El Prestatario le suministrará al Banco estudios y evaluaciones recientes que haya realizado por sí mismo o que haya encargado a expertos terceros de buena reputación, lo que incluye estudios y evaluaciones de otros proyectos desarrollados en el país, en la medida en que sean relevantes para el proyecto propuesto. [↑](#footnote-ref-13)
14. Si, a criterio del Banco, tales cambios sirven para mejorar el Marco ambiental y social del Prestatario, este aplicará tales cambios al proyecto. [↑](#footnote-ref-14)
15. El Prestatario, en consulta con el Banco, identificará y utilizar métodos y herramientas adecuados, inclusive análisis ambientales, sociales y de alcance, investigaciones, auditorías, encuestas y estudios para identificar y evaluar los posibles riesgos e impactos sociales y ambientales del proyecto propuesto. Estos métodos y herramientas reflejarán la naturaleza y la escala del proyecto, e incluirán, según sea adecuado, una combinación (o elementos) de lo siguiente: evaluación de impacto ambiental y social (EIAS); auditoría ambiental; evaluación de riesgos; análisis social y de conflictos; plan de gestión ambiental y social (PGAS); marco de gestión ambiental y social (MGAS); EIA regional o sectorial; evaluación ambiental y social estratégica (EASE). Las características específicas de un proyecto pueden requerir que el Prestatario utilice métodos y herramientas especializadas de evaluación, por ejemplo, un Plan de gestión de patrimonio cultural. En los casos en los que el proyecto pueda tener impactos sectoriales o regionales, se necesitará una EIA sectorial o regional. [↑](#footnote-ref-15)
16. Esta puede incluir la preconstrucción, construcción, operación, puesta fuera de servicio, cierre y restitución/restauración. [↑](#footnote-ref-16)
17. El proceso de evaluación considerará los impactos acumulativos del proyecto combinados con los impactos de otros desarrollos pasados, presentes y razonablemente previsibles, así como actividades no planificadas pero predecibles que son posibles gracias al proyecto y que podrían ocurrir más tarde o en una ubicación diferente. [↑](#footnote-ref-17)
18. La jerarquía de mitigación de riesgos e impactos se analiza y especifica mejor en el contexto de las NAS 2 a 10, cuando resulta relevante. [↑](#footnote-ref-18)
19. Menos favorecidos o vulnerables hace referencia a las personas que, en virtud de, por ejemplo, su edad, género, origen étnico, religión, discapacidad física, mental o de otro tipo, estado social, cívico o de salud, orientación sexual, identidad de género, problemas económicos o estatus deindígena, o que dependan de recursos naturales únicos, podrían verse más probablemente afectados por los impactos del proyecto, o estarán más limitados que otras personas en su habilidad de aprovechar los beneficios del proyecto. Es más probable que tal individuo/grupo esté excluido o no sea capaz de participar plenamente en el proceso de consulta principal y, en consecuencia, podrían requerir medidas específicas o asistencia para hacerlo. Las consideraciones con respecto a la edad incluyen a los adultos mayores y menores, incluso en circunstancias en las que pueden estar separados de su familia, la comunidad u otros individuos de quienes dependen. [↑](#footnote-ref-19)
20. Los «requisitos de las NAS» se relacionarán con las razones por las cuales ha aumentado la calificación de riesgo. [↑](#footnote-ref-20)
21. Los proveedores primarios son aquellos que, en forma continua, proveen en forma directa bienes o materiales esenciales para las funciones centrales del proyecto. Las funciones centrales de un proyecto constituyen los procesos de producción o servicios esenciales para una actividad de proyecto específica sin la cual el proyecto no puede continuar. [↑](#footnote-ref-21)
22. Esto incluye todos los gases de efecto invernadero (GEI) y el carbono blanco (CB). [↑](#footnote-ref-22)
23. Esto incluirá las medidas y acciones de mitigación y mejora del desempeño y las acciones ya desarrolladas; acciones que pueden completarse antes de la aprobación por parte de la Junta de Directores del Banco; acciones requeridas por las leyes y regulaciones nacionales que satisfagan los requisitos de las NAS; acciones para abordar brechas en el Marco AS del Prestatario; y toda otra acción que se considere necesaria para que el proyecto logre cumplir con las NAS. Las brechas serán evaluadas por referencia a lo que se requeriría en la NAS relevante. [↑](#footnote-ref-23)
24. Consulte el párrafo 8. [↑](#footnote-ref-24)
25. Consulte la Sección D. [↑](#footnote-ref-25)
26. El nivel de detalle y complejidad de las herramientas de gestión será proporcional a los riesgos e impactos del proyecto y a las medidas y acciones identificadas para abordar tales riesgos e impactos. Tendrán en cuenta la experiencia y la capacidad de las partes involucradas en el proyecto, incluidas las agencias de implementación, las comunidades afectadas por el proyecto y otras partes interesadas, y apuntan a respaldar un mejor desempeño ambiental y social. [↑](#footnote-ref-26)
27. Incluidas las BPII relevantes. [↑](#footnote-ref-27)
28. Esto también reflejará los requisitos regulatorios a nivel nacional, que podrán ser tenidos en cuenta por el Prestatario en la medida en que cumplan con los requisitos de las NAS. [↑](#footnote-ref-28)
29. Consulte la NAS1, párrafo 21. [↑](#footnote-ref-29)
30. El diseño del proyecto (incluso la ubicación, el tamaño, los componentes, etc.) debe formar parte de un proceso iterativo que tenga en cuenta los resultados de la evaluación de impacto y que permita realizar ajustes de diseño para evitar o reducir impactos significativos, incluso la necesidad de una mitigación menos activa. [↑](#footnote-ref-30)
31. Consulte la NAS1, párrafo 27. [↑](#footnote-ref-31)
32. Las consideraciones con respecto a la edad incluyen a los adultos mayores y menores, incluso en circunstancias en las que pueden estar separados de su familia, la comunidad u otros individuos de quienes dependen. [↑](#footnote-ref-32)
33. La evaluación ambiental y social está muy integrada con los análisis económicos, financieros, institucionales, sociales y técnicos del proyecto a fin de garantizar que (a) las consideraciones ambientales y sociales tengan la importancia adecuada en la selección del proyecto, la ubicación y las decisiones de diseño; y (b) la evaluación ambiental y social no retrase el procesamiento del proyecto. Sin embargo, el Prestatario garantiza que se eviten conflictos de interés cuando las personas o entidades participen en una evaluación ambiental y social. Por ejemplo, cuando se requiere una EASE independiente, la misma no debe ser llevada a cabo por los consultores que preparan el diseño de ingeniería. [↑](#footnote-ref-33)
34. NAS1, párrafo 33. [↑](#footnote-ref-34)
35. La NAS1, párrafo 24, establece que la evaluación ambiental y social toma en cuenta de manera adecuada todas las cuestiones relevantes para el proyecto, entre ellas: (a) el marco de políticas aplicables del país, las leyes y regulaciones nacionales y las capacidades institucionales (incluso la implementación) sobre cuestiones ambientales y sociales; variaciones en las condiciones del país y el contexto del proyecto; estudios ambientales o sociales del país; planes de acción ambiental y social nacionales; y obligaciones del país que sean directamente aplicables al proyecto según tratados y acuerdos internacionales relevantes; (b) requisitos aplicables según las NAS; y (c) las MASS y otras BPII relevantes. [↑](#footnote-ref-35)
36. Esto podría ser especialmente relevante cuando el Prestatario haga participar a los contratistas y el PGAS establezca los requisitos que deban cumplir los contratistas. En este caso, el PGAS debe ser incorporado como parte del contrato entre el Prestatario y el contratista, junto con disposiciones de monitoreo e implementación adecuadas. [↑](#footnote-ref-36)
37. El monitoreo durante la implementación del proyecto brinda información sobre aspectos ambientales y sociales centrales del proyecto, especialmente los impactos ambientales y sociales del proyecto y la efectividad de las medidas de mitigación. Dicha información le permite al Prestatario y al Banco evaluar el éxito de la mitigación como parte delmonitoreo del proyecto y permite aplicar medidas correctivas cuando sea necesario. [↑](#footnote-ref-37)
38. Consulte la NAS1 Sección D. [↑](#footnote-ref-38)